







INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

~ SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA ~

En apego a lo dispuesto en el Decreto número 8 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, ARTÍCULOS: 53, 54, 73 Y 74; Y CON FUNDAMENTO EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS: 40 PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 1 FRACCIONES I Y IV, 2 FRACCIONES LXII Y LXIII, 9 BIS Y 186 FRACCIONES III, XI, XV, XVII, XXVII, XXXIII, XXXIV, XL, XLI Y XLII, 187 FRACCIÓN V, 213, 214, 242 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 1 FRACCIÓN I, 9, 10, 12, 21, 26 FRACCIÓN II, 27 FRACCIÓN III, 28, 32, 34, 39, 43, 44, 45,46, 56, 57 Y 58 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 4, FRACCIONES VII INCISO 2 Y XVIII, 10 Y 11 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES QUE ESTABLECEN LAS POLÍTICAS DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO, MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2015 Y 2016 (PUBLICADOS EN GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO EXTRAORDINARIO 268, DE FECHA 7 DE JULIO DE 2015); 6, 11, 12, 13, 14, 18, 22 Y 83 PÁRRAFO 4TO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE DISCIPLINA, CONTROL Y AUSTERIDAD EFICAZ DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; ASÍ COMO EN LOS NUMERALES: I.3, I.7, I.9, I.11, III.26, III.28 Y III.29 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y LA CONTENCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE (PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL, NÚMERO EXTRAORDINARIO 86 DE FECHA 13 DE MARZO DE 2012), Y 1, 2, 3 FRACCIONES IV Y XII, 21, 22 DEL PROGRAMA DE REDUCCIÓN DEL GASTO PARA EL RESCATE FINANCIERO DEL ESTADO DE VERACRUZ 2016 - 2018; LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA, CON MOTIVO DE DAR DEBIDO CUMPLIMIENTO A LO APROBADO MEDIANTE EL ACUERDO SESORDO3/03/17 DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA, ADOPTADO EN SU TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO 2017, Y POR SER DE INTERÉS GENERAL, ESPECIFICA LAS BASES DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-104S80807-003-17, relativa a la Adjudicación de un Contrato Abierto para la adquisición de Pinturas (partida: 2490 0001); E INFORMA QUE EN CUMPLIMIENTO LOS NUMERALES 3, 7 Y 26, DE LOS CITADOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y CONTENCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA EL PROCESO LICITATORIO SEÑALADO, DIO TRÁMITE Y LE HAN SIDO EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL (DSP) NÚMERO: SSE/D-0273/2017, ASÍ COMO EL REGISTRO DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN E INVERSIÓN (RPAI) NÚMERO: 104S80807/00002CG/2017; EN RAZÓN DE LO ANTERIOR LAS PERSONAS INVITADAS A ESTA LICITACIÓN SIMPLIFICADA DEBERÁN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:









BASES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-104S80807-003-17, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE PINTURAS (PARTIDA: 2490 0001)

PRIMERA. DEL OBJETO

EL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN LO CONSTITUYE LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE PINTURAS (PARTIDA: 2490 0001), DE ACUERDO A LO QUE SE ESTABLECE EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES, Y DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES CONDICIONES DE ADQUISICIÓN:

- a. VIGENCIA DEL CONTRATO: SERÁ DEL PRIMERO DE SEPTIEMBRE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE;
- b. Forma y modo de pago: En moneda nacional, mediante transferencia electrónica a realizarse contra factura fiscal que ampare los materiales previamente recibidos por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Convocante, y dentro de los diez días hábiles posteriores a la presentación del correspondiente documento fiscal al mismo Departamento; documento que deberá ser requisitado con los siguientes datos:

NOMBRE: INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

CLAVE **RFC:** ITS000330380;

DIRECCIÓN: SECCIÓN 5ª DE LA RESERVA TERRITORIAL S/N, COL. SANTA BÁRBARA, C.P.

91096, XALAPA, VER.;

- C. FORMA Y LUGAR DE ENTREGA: LAS PINTURAS QUE CONFORMAN EL ANEXO TÉCNICO, DEBERÁN SURTIRSE CONFORME SEAN REQUERIDOS POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA, Y ENTREGADOS, PREVIO REQUERIMIENTO, EN:
 - a. LAS INSTALACIONES DEL CAMPUS CENTRAL, UBICADAS EN LA SECCIÓN QUINTA DE LA RESERVA TERRITORIAL S/N, COL. SANTA BÁRBARA DE ESTA CIUDAD DE XALAPA, VER.;
 - b. EL ANEXO EDIFICIO I, UBICADO EN MIGUEL MURRIETA MORA SIN NÚMERO, ENTRE AVENIDA DEL TECNOLÓGICO Y CALLE SIN NOMBRE, COLONIA COMERCIO EN PEQUEÑO, CÓDIGO POSTAL 91096, XALAPA, VER.; O,
 - C. LAS INSTALACIONES DEL CAMPUS RINCONADA, UBICADAS EN CARRETERA XALAPA, VERACRUZ SIN NÚMERO, ESQUINA CALLE EJIDAL, EN RINCONADA, MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, VER.:
- d. SOSTENIMIENTO DE PRECIOS: A PARTIR DE LA APERTURA DE OFERTAS Y HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE; EL SOSTENIMIENTO PROCEDE AUN EN CASO DE ERRORES ARITMÉTICOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA; ASÍ MISMO DEBERÁ HACERSE EXTENSIVO, EN CASO DE PRÓRROGA, POR TODO EL TIEMPO DE VIGENCIA DEL CONTRATO;
- e. Garantía del Servicio: De acuerdo con la naturaleza y Garantía originaria de los materiales; en cualquier caso, la Garantía de los materiales de Pintura no podrá ser menor a seis meses posteriores a la entrega de los mismos; y,









f. MODIFICACIONES AL ANEXO TÉCNICO. LA CONVOCANTE PODRÁ DISMINUIR, INCREMENTAR, ADICIONAR O CANCELAR PARTIDAS O, EN SU CASO, CANCELAR LA PRESENTE LICITAÇIÓN, POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, CUANDO POR RESTRICCIONES PRESUPUESTALES SE HAGA IMPOSIBLE EL CUMPLIMIENTO ECONÓMICO DEL PRESENTE CONCURSO. LO ANTERIOR SE COMUNICARÁ POR ESCRITO O CORREO ELECTRÓNICO A TODOS LOS PARTICIPANTES CON POR LO MENOS VEINTICUATRO HORAS PREVIAS AL ACTO RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

SEGUNDA. DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES U OFERTAS

CADA PARTICIPANTE DEBERÁ CONCURSAR PRESENTANDO UNA SOLA OFERTA O PROPOSICIÓN.

LAS OFERTAS O PROPOSICIONES DEBERÁN PRESENTARSE EN SOBRES DEBIDAMENTE CERRADOS DE MANERA QUE SEAN INVIOLABLES; UNO SOBRE DEBERÁ CONTENER ÚNICAMENTE LA PROPUESTA TÉCNICA, EL OTRO SOBRE DEBERÁ CONTENER ÚNICAMENTE PROPUESTA ECONÓMICA.

LAS OFERTAS O PROPOSICIONES DEBERÁN ESTAR ELABORADAS CONFORME A LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

- 1. IMPRESA EN PAPEL BLANCO O MEMBRETADO TAMAÑO CARTA, SIN TACHADURAS O ENMENDADURAS, EN IDIOMA ESPAÑOL Y ORDENADAS DE ACUERDO CON EL ORDEN DE LOS INCISOS.
- 2. LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ INTEGRAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:
 - a. CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, MARCA Y PRESENTACIÓN DE LOS BIENES OFERTADOS CONFORME A LAS INDICACIONES CONTENIDAS EN ESTAS BASES (ANEXO 1);
 - b. ESCRITO DIRIGIDO AL C.P. OSCAR JIMÉNEZ CAMPOS, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO, EN EL CUAL EL OFERENTE: SEÑALE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, NÚMEROS Y NOMBRES DE LA O LAS PERSONAS DE CONTACTO Y UN BUZÓN DE CORREO ELECTRÓNICO; ASIENTE LOS DATOS FISCALES DEL OFERENTE Y, EN SU CASO, SEÑALE Y ACREDITE LA REPRESENTACIÓN LEGAL; EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, ACREDITE LA PERSONALIDAD JURÍDICA, SEÑALE LOS SOCIOS, Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA MISMA; LAS REPRESENTACIONES, DEBERÁN ACREDITARSE ANEXANDO COPIAS SIMPLES DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN TAL ACREDITACIÓN. (ANEXOS 2 Y 2.1);
 - C. IMPRESIÓN O COPIA SIMPLE DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL EXPEDIDA POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA-SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO;
 - d. Copia simple del Registro en el Padrón de Proveedores expedido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, cuya última actualización no exceda de doce meses al día señalado para la firma del contrato;
 - e. COPIAS SIMPLES DE LAS CONSTANCIAS DE OBLIGACIONES FISCALES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 9 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO: A) CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR CONTRIBUCIONES ESTATALES Y OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, LA PRIMERA EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, Y LA SEGUNDA EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA RESPECTO DE IMPUESTOS FEDERALES; O, EN SU DEFECTO, ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DE LA LICITACIÓN, LOS SEÑALADOS DOCUMENTOS SERÁN PRESENTADOS CON ANTELACIÓN A LA FIRMA DEL CONTRATO, EXIMIENDO A LA CONVOCANTE DE TODA RESPONSABILIDAD ANTE LA NEGATIVA DE FIRMAR EL CORRESPONDIENTE CONTRATO SI A LA HORA Y FECHA









- SEÑALADA LA ADJUDICADA NO HA DADO CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN DE ENTREGAR LAS CITADAS CONSTANCIAS.
- f. COPIA DE IDENTIFICACIÓN VIGENTE DEL PARTICIPANTE, EXPEDIDA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD PÚBLICA, QUE CONTENGA FOTOGRAFÍA, Y EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE LEGAL;
- g. ESCRITO DIRIGIDO AL C.P. OSCAR JIMÉNEZ CAMPOS, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO, EN EL CUAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EL LICITANTE MANIFIESTE CONOCER LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, (ANEXO 3);
- h. ESCRITO DIRIGIDO AL C.P. OSCAR JIMÉNEZ CAMPOS, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO, EN EL CUAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EL LICITANTE MANIFIESTE QUE CONOCE Y HA LEÍDO EL CONTENIDO DE LAS PRESENTES BASES, ACEPTANDO SOMETERSE A LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS MISMAS. (ANEXO 4);
- i. Copia de la constancia expedida por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto tecnológico Superior de Xalapa, que contenga la certificación de haber presentado muestras físicas de los bienes ofertados, enunciando clara y visiblemente el número de partida a la que se refiera. Las muestras físicas deberán ser presentadas en el citado departamento del uno al cuatro de agosto del año dos mil diecisiete. Todas las muestras serán devueltas al licitante, quien deberá recogerlas, junto con la respectiva Constancia, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales a partir del día siete de agosto de dos mil diecisiete, en horario de 10:00 a 14 horas.
- j. ESCRITO DIRIGIDO AL C.P. OSCAR JIMÉNEZ CAMPOS, MEDIANTE EL CUAL EL OFERENTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SUPUESTOS QUE PUDIERAN IMPEDIRLE PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN EN CUESTIÓN, O CELEBRAR PEDIDOS O CONTRATOS DERIVADOS DE ELLA. (ANEXO 5 Y CONTENIDO RUBRICADO);
- k. ESCRITO (FORMATO LIBRE) DIRIGIDO AL C.P. OSCAR JIMÉNEZ CAMPOS, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA, EN EL CUAL EL LICITANTE ESPECIFIQUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES OFERTADOS;
- I. ESCRITO DIRIGIDO AL C.P. OSCAR JIMÉNEZ CAMPOS, MEDIANTE EL CUAL EL OFERENTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTE EL COMPROMISO DE QUE LOS BIENES A ENTREGAR CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DEL ÁNEXO TÉCNICO SERÁN NUEVOS, Y QUE LOS MISMOS CUMPLEN SATISFACTORIA Y CABALMENTE CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN ESTAS BASES CUMPLIENDO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES OFERTADOS DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, INCLUIDA SU PRÓRROGA.
- m. ESCRITO (FORMATO LIBRE) DIRIGIDO AL C.P. OSCAR JIMÉNEZ CAMPOS, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA, MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTE EL OFRECIMIENTO DE GARANTÍA DE LOS BIENES A ADQUIRIR, EL CUAL EN NINGÚN CASO DEBERÁ SER MENOR A SEIS MESES; ASÍ COMO EL COMPROMISO DE CAMBIAR AQUELLOS BIENES QUE POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN, COMPOSICIÓN O VICIOS OCULTOS ASÍ LO AMERITEN, EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDA DE 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DE LA CONVOCANTE.

ESTE FOLIO DE VEINTISITE TOTALES Y LAS FIRMAS EN ÉL IMPUESTAS, CORRESPONDEN A LAS BASES DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS-104S80807-001-17 PARA LA ADQUISICIÓN DE PINTURAS POR EL EJERCICIO 2017, CONVOCADA POR EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA EN XALAPA, VER, EL DÍA TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.









3. LA PROPUESTA ECONÓMICA SE INTEGRARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

- a. ESCRITO O FORMATO LIBRE QUE DEBERÁ CONTENER:
 - a. LOS PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES POR PARTIDA Y EN MONEDA NACIONAL DE LOS BIENES OFERTADOS; EL PRECIO TOTAL DEBERÁ SER REFERENCIADO AL PEDIDO MÁXIMO QUE SE CONTIENE EN EL ÂNEXO TÉCNICO DE ESTAS BASES;
 - b. El importe correspondiente al impuesto al Valor Agregado desglosado de la suma total de las partidas a pedido máximo:
 - c. LOS DESCUENTOS QUE SE OFREZCAN;
 - d. La mención de la fecha de inicio y conclusión del abastecimiento de bienes comprometido de acuerdo con lo establecido en bases;
 - e. LA MANIFESTACIÓN DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN EN EL INCREMENTO DE LA CANTIDAD DE BIENES HASTA EN UN 20%;
 - f. LA MANIFESTACIÓN DEL SOSTENIMIENTO DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN, AÚN EN CASO DE ERRORES ARITMÉTICOS O DE OTRA NATURALEZA, POR TODO DEL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y AUN EN CASO DE PRÓRROGA DEL MISMO; Y,
 - g. TODAS AQUELLAS CONDICIONES QUE PUEDAN FAVORECER EL INTERÉS DE LA CONVOCANTE.
- b. Deberá incluirse aceptación de la forma de pago electrónico conforme al anexo 6;
- C. ESCRITO LIBRE DIRIGIDO AL C.P. OSCAR JIMÉNEZ CAMPOS, MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTE EL COMPROMISO DE ENTREGAR LOS BIENES SOLICITADOS, LIBRE A PISO, EN CUALQUIERA DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA SEÑALADAS EN EL INCISO 3 DE LA BASE PRIMERA.
- **4.** NO SE DEBERÁN INCLUIR ASPECTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA EN EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y VICEVERSA. LA INOBSERVANCIA DE ESTA PROHIBICIÓN SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.
- 5. EN CASO DE QUE LA OFERTA NO ESTABLEZCA CONDICIONES DE VENTA, SE ENTENDERÁ QUE EL LICITANTE ACEPTA LAS SEÑALADAS EN LAS PRESENTES BASES DE LA LICITACIÓN; ASÍ MISMO EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE PRECIO UNITARIO Y GLOBAL SE TENDRÁ COMO VÁLIDO EL UNITARIO.
- **6.** LOS DOCUMENTOS ORIGINALES DEBERÁN SER PRESENTADOS DE FORMA ESPECÍFICA PARA LA ESTA LICITACIÓN.
- 7. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA PRIMERA PARTE DEL PÁRRAFO PRIMERO, DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE: LOS LICITANTES O SUS APODERADOS CON FACULTADES LEGALES PARA ASUMIR LAS OBLIGACIONES QUE DE ESTA LICITACIÓN SE DERIVEN, FIRMARÁN DE MANERA AUTÓGRAFA CADA DOCUMENTO QUE INTEGRE SUS PROPOSICIONES (TÉCNICA Y ECONÓMICA), ASÍ COMO LOS SOBRES QUE LAS CONTIENEN.
- 8. LAS PROPUESTAS PODRÁN PRESENTARSE PERSONALMENTE O BIEN REMITIRSE OPORTUNAMENTE AL DOMICILIO SEÑALADO, CON ATENCIÓN AL C.P. OSCAR JIMÉNEZ CAMPOS, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO, EN EL ENTENDIDO DE QUE NO SERÁ ADMITIDA PROPUESTA ALGUNA PRESENTADA DE FORMA EXTEMPORÁNEA.









TERCERA, DISPOSICIONES GENERALES

- a. DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 39 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES O LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES NO SON NEGOCIABLES.
- b. DE ACUERDO CON EL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL PRECISADO POR EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA, EL CONJUNTO DE BIENES POR ADQUIRIR DEBERÁN TENER AL MENOS UN 20% DE CONTENIDO NACIONAL; QUEDAN EXENTOS DE CUMPLIR CON EL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL, DADAS LAS CONDICIONES ESPECIALES DE LOS BIENES, PINTURAS (PARTIDA: 2490 0001).
- C. EN IGUALDAD DE CONDICIONES Y A JUICIO DE LA CONVOCANTE, SE PREFERIRÁN MATERIALES Y ÚTILES DE CALIDAD SUPERIOR A LAS ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS, SIEMPRE Y CUANDO NO RESULTE UN DIFERENCIAL DE PRECIO MAYOR AL 10% ENTRE LA QUE OFERTE EL MEJOR PRODUCTO Y LA COTIZACIÓN O COTIZACIONES MÁS BAJAS, Y SUJETO A LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA AUTORIZADA.
- d. En apego a lo estipulado en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes del Estado de Veracruz Llave: "Queda prohibido a los licitantes concertar posturas entre sí. Los Órganos de Control Interno de las instituciones vigilarán el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica y podrán en conocimiento de la Comisión Federal de Competencia toda posible irregularidad; vigilarán, asimismo, la Ley Federal de Metrología y Normalización, específicamente en lo relativo a normas oficiales mexicanas o normas mexicanas".

CUARTA. JUNTA DE ACLARACIONES

EN RAZÓN DEL TIPO DE BIENES A ADQUIRIR SE HA OMITIDO LA CELEBRACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES.

QUINTA. COMISIÓN DE LICITACIONES

DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 39 FRACCIÓN XVII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SE INFORMA QUE LA COMISIÓN DE LICITACIÓN SE INTEGRARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

- 1. SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL ITSX, QUIEN LA PRESIDIRÁ;
- 2. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL ITSX;
- 3. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DEL ITSX;
- 4. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN;
- 5. REPRESENTANTE NOMBRADO POR EL ÁREA USUARIA DEL ITSX;

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SERÁ REALIZADO CONFORME LO SEÑALA EL DIVERSO ARTÍCULO 43, EN DICHO









PROCEDIMIENTO INVARIABLEMENTE SE CONTARÁ CON LA PARTICIPACIÓN DE UN REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ.

POR CAUSA ANÁLOGAS A LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 128 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, LOS INTERESADOS EN PRESENTAR POSTURAS U OFERTAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN, PODRÁN PROMOVER ANTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 132 DEL MISMO CÓDIGO PROCEDIMENTAL, LA RECUSACIÓN DE ALGUNO O ALGUNOS DE LOS FUNCIONARIOS QUE CONFORMAN LA COMISIÓN DE LICITACIONES; LA RECUSACIÓN PLANTEADA SERÁ SUBSANADA EN TÉRMINOS DEL LIBRO SEGUNDO, TÍTULO PRIMERO, CAPÍTULO DEL MISMO CÓDIGO NORMATIVO.

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES

LA JUNTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

- 1. FECHA: DÍA TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE;
- 2. HORA: 13:00 HORAS;
- 3. LUGAR: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, EDIFICIO A, SEGUNDA PLANTA, INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA, SITO EN LA SECCIÓN QUINTA DE LA RESERVA TERRITORIAL S/N. COL. SANTA BÁRBARA. TEL: (01228) 16-50-525, XALAPA, VER.

LOS LICITANTES PODRÁN ASISTIR A LA JUNTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, PERSONALMENTE O A TRAVÉS DE REPRESENTANTE LEGAL, LA PERSONALIDAD SE TENDRÁ POR ACREDITADA CON LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTE DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.

EN CASO DE QUE QUIEN ASISTA A ESTA JUNTA SEA UNA PERSONA DISTINTA AL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL DEBERÁ PRESENTAR AL MOMENTO DE SU REGISTRO LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:

- **a.** CARTA PODER SIMPLE, CON DELEGACIÓN ESPECIAL PARA PARTICIPAR EN EL ACTO QUE CORRESPONDA, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL PODERDANTE, EL ACEPTANTE Y DOS TESTIGOS, ANEXANDO COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LOS PARTICIPANTES EN EL ACTO.
- b. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA EN ORIGINAL.

LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES SE REGIRÁ Y CONDUCIRÁ DE CONFORMIDAD CON LA BUENA FE Y PRUDENCIA DEBIDA DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; Y DE ACUERDO CON EL DIVERSO 58 DE LA MISMA LEY: "LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA SE REALIZARÁ EN UNA SOLA ETAPA, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 43 DE ESTA LEY CON O SIN LA PRESENCIA DE LOS PARTICIPANTES, PERO INVARIABLEMENTE SE CONTARÁ CON LA PARTICIPACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO. SÓLO SE ADMITIRÁ UNA PROPOSICIÓN POR PARTICIPANTE. EN CASO DE QUE SE PRESENTARA SÓLO UNA DE ELLAS, LA UNIDAD PROCEDERÁ A REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA DE ADJUDICAR EL CONTRATO AL LICITANTE ÚNICO. SI SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA, LA INSTITUCIÓN PODRÁ ADJUDICARLO DIRECTAMENTE."

SE DESCALIFICARÁ A LOS PARTICIPANTES, Y COMO CONSECUENCIA NO SERÁ TOMADA EN CUENTA SU PROPUESTA, EN EL CASO DE QUE:

 a. NO CUMPLAN CON CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS PRESENTES BASES Y SU ÁNEXO TÉCNICO;









- **b.** CUANDO SE COMPRUEBE QUE ALGÚN POSTOR HAYA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DE LOS BIENES A LICITAR;
- c. PRESENTEN U OFREZCAN INFORMACIÓN FALSA O DOCUMENTACIÓN ALTERADA;
- d. REALICEN PRÁCTICAS DESLEALES QUE AFECTEN LOS INTERESES LEGALES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA;

EN EL CASO DE INCURRIR EN LAS HIPÓTESIS DE LOS INCISOS B), C) Y D), ADICIONALMENTE EL PARTICIPANTE SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ÁRT. 39 FRACCIÓN XII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO DE VERACRUZ LLAVE, SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS QUE SE UTILIZARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS:

1. DICTAMEN TÉCNICO:

- a. Una vez concluida la junta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se turnarán las proposiciones técnicas a la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales, para que proceda a la elaboración del dictamen técnico.
- b. EL DICTAMEN TÉCNICO DEBERÁ FORMULARSE POR ESCRITO, Y CONTENDRÁ DE MANERA CLARA Y CONCRETA LOS RAZONAMIENTOS Y SUSTENTOS TÉCNICOS POR LOS CUALES LOS LICITANTES CUMPLEN O INCUMPLEN LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS QUE HAN SIDO ESTIPULADAS EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN.
- C. EL DICTAMEN TÉCNICO SUSTENTARÁ, EN ESTE ASPECTO, AL DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN QUE SERVIRÁ DE FUNDAMENTO PARA LA EMISIÓN DEL FALLO.

2. DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO:

a. EL DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO, SERÁ EMITIDO POR LA COMISIÓN DE LICITACIÓN Y CONTENDRÁ UNA CRONOLOGÍA DEL PROCEDIMIENTO, LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS, SEÑALARÁ LAS RAZONES DE CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO, EL COMPARATIVO DE LAS OFERTAS Y CONDICIONES DE VENTA, EL ANÁLISIS RESPECTO DE CUÁL ES LA PROPOSICIÓN MÁS SOLVENTE O CONVENIENTE PARA LA CONVOCANTE, O EN SU CASO LOS SUSTENTOS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN, EL FUNDAMENTO LEGAL Y LOS RESOLUTIVOS EN LOS CUALES SE HA DE APOYAR EL FALLO.

SÉPTIMA. FALLO Y ADJUDICACIÓN

LA ADJUDICACIÓN SE OTORGARÁ POR PARTIDA Y EN EL CASO DE QUE DOS PROVEEDORES QUEDEN EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS TANTO TÉCNICAS COMO ECONÓMICAS, SE PROCEDERÁ DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA SEÑALADA LEY DE ADQUISICIONES, QUE AL TEXTO ESTABLECE: "CUANDO DOS O MÁS PROPOSICIONES EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, EL PEDIDO O CONTRATO SE ADJUDICARÁ EN PARTES PROPORCIONALES ENTRE LOS LICITANTES QUE LAS HAYAN PRESENTADO; DE NO ACEPTARLO ÉSTOS, LA COMISIÓN DE LA LICITACIÓN LO ASIGNARÁ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE









INSACULACIÓN". EL CONTRATO DE LOS BIENES REQUERIDOS SE ADJUDICARÁ AL PROVEEDOR QUE PRESENTE LAS MEJORES CONDICIONES, A JUICIO DE LA CONVOCANTE, Y EN CASO DE EMPATE MEDIANTE INSACULACIÓN.

EN CONSIDERACIÓN A LO ESTIPULADO EN EL ART. 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE: "LOS PROVEEDORES O PRESTADORES DE SERVICIOS CON RESIDENCIA Y DOMICILIO FISCAL EN EL ESTADO Y EN EL MUNICIPIO DE QUE SE TRATE, TENDRÁN PREFERENCIA PARA SER ADJUDICATARIOS, Y SE LES PERMITIRÁ UN PRECIO HASTA EL 5% MAYOR QUE LA COTIZACIONES FORÁNEAS".

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE, EL DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO Y FALLO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SE EMITIRÁ Y PUBLICARÁ EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA INSTITUCIONAL: http://www.itsx.edu.mx/transparencia/t28-f-xxviii Y SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A LOS PARTICIPANTES EL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS, EN LAS OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA, SITAS EN LA SEGUNDA PLANTA DEL EDIFICIO A, UBICADO EN SECCIÓN QUINTA DE LA RESERVA TERRITORIAL S/N. COL. SANTA BÁRBARA, XALAPA, VER.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE, LA DEPENDENCIA CONVOCANTE PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA PRESENTE LICITACIÓN CUANDO:

- I. NO HAYA LICITANTES;
- II. SE ACREDITE DE MANERA FEHACIENTE, QUE LOS PRECIOS DE MERCADO SON INFERIORES A LAS MEJORES OFERTAS RECIBIDAS;
- **III.** LOS LICITANTES INCUMPLAN CON LOS REQUISITOS PREVIOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA Y EN LAS BASES RESPECTIVAS;
- IV. NO LO PERMITA EL PRESUPUESTO:
- V. LOS MONTOS DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS EXCEDAN LO AUTORIZADO; Y
- VI. SE PRESENTE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

OCTAVA. CONTRATO

LA FIRMA DEL CONTRATO SE REALIZARÁ EL DÍA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS CATORCE HORAS, PARA LO CUAL EL GANADOR, POR SÍ O POR MEDIO DE REPRESENTANTE LEGAL, DEBERÁ COMPARECER ANTE EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA, A FIN SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE; DEBIENDO PRESENTAR CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO LA QUE EMITA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN RELACIÓN CON LOS IMPUESTOS FEDERALES, AMBAS CON UNA ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE TREINTA DÍAS POSTERIORES A SU FECHA DE EXPEDICIÓN. ASÍ MISMO SE COMPROMETERÁ, POR ESCRITO, A PRESENTAR FIANZA DE CUMPLIMIENTO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES. DE NO COMPARECER EN EL PLAZO INDICADO Y NO PRESENTAR LA FIANZA, SE PROCEDERÁ A FORMALIZAR EL RESPECTIVO CONTRATO CON EL LICITANTE QUE HAYA REPRESENTADO LA SEGUNDA MEJOR OPCIÓN, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO, CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN QUE INICIALMENTE HUBIERE RESULTADO GANADORA, NO SEA SUPERIOR AL 10%, EN CUYO CASO SE









INICIARÁ OTRO PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN. LO ANTERIOR, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY ESTATAL DE ADQUISICIONES.

EN EL CASO DE QUE LA CONVOCANTE REQUIERA O CREA NECESARIO PRORROGAR Y/O AMPLIAR EL CONTRATO DERIVADO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, ÉSTE SE APEGARÁ A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO DE VERACRUZ LLAVE.

DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE DISCIPLINA, CONTROL Y AUSTERIDAD EFICAZ DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, LA CALIDAD DEL SERVICIO, LOS VICIOS OCULTOS, O EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR SU INCUMPLIMIENTO PARCIAL Y/O TOTAL, QUE HARÍAN EFECTIVA LA FIANZA, ASÍ COMO EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y TODAS LAS OBLIGACIONES PACTADAS, EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. LA PÓLIZA DE LA FIANZA SEÑALADA EN LA BASE DÉCIMA CUARTA A CARGO DEL ADJUDICADO, DEBERÁ EXHIBIRSE A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; LA FIANZA DEBERÁ EXPEDIRLA POR COMPAÑÍA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, CUYO IMPORTE MÍNIMO NO PODRÁ SER INFERIOR AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE LA OBLIGACIÓN TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR LAS CONTRIBUCIONES QUE SE GENEREN POR LA OPERACIÓN, LO ANTERIOR, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; FIANZA QUE DEBERÁ CONTENER EL SIGUIENTE TEXTO:

ANTE: LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL GANADORA), EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO LS-104S80807-003-17, DE FECHA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA, Y _, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE PINTURAS, CON UN MONTO TOTAL DE , SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR ÁGREGADO Y CON VIGENCIA DEL PRIMERO DE SEPTIEMBRE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.- ESTA FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE HASTA SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES QUE EN TÉRMINOS DEL CONTRATO Y EL ANEXO TÉCNICO, SEAN REQUERIDOS POR LA CONVOCANTE.- LA COMPAÑÍA AFIANZADORA _____ EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON EL TEXTO ÍNTEGRO DE DICHO CONTRATO, B) QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA, O EXISTA ESPERA O BIEN SE HUBIESE CELEBRADO ALGÚN CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA, SIN NECESIDAD DE SOLICITAR ENDOSOS, C) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LAS DISPOSICIONES Y EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 178, 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, Y SU CONFORMIDAD A QUE SE APLIQUE DICHO PROCEDIMIENTO CON EXCLUSIÓN DE CUALQUIER OTRO, D) QUE para cancelar la fianza será requisito indispensable orden expresa de la Secretaría de



SEV ESTADO DE VERACRUZ







INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA. BASES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-104S80807-003-17, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE PINTURAS (PARTIDA: 2490 0001)

FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO, E) QUE LA AFIANZADORA NO GOZA DE LOS DERECHOS DE ORDEN Y EXCUSIÓN; F) QUE LA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA QUE LA CALZA, G) QUE EN CASO DE CONTROVERSIA SOBRE LA INTERPRETACIÓN DE LA PRESENTE, LA AFIANZADORA SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ; Y, H) QUE LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS QUE CUBRE ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE POR UN SEIS POSTERIORES A LA FECHA DE LA ÚLTIMA RECEPCIÓN FORMAL, POR PARTE DE LA CONTRATANTE, DE LOS MATERIALES Y ÚTILES OBJETO MATERIAL DEL CONTRATO. LA AFIANZADORA RECONOCE LA PERSONALIDAD DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA HACER EFECTIVA ESTA GARANTÍA. ESTA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. FIN DE TEXTO.

EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 79, 80 Y 81 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ-DE IGNACIO DE LA LLAVE.

DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL CONTRA INCLUYE PENA CONVENCIONAL A CARGO DEL PROVEEDOR POR ATRASO EN LA ENTREGA DE BIENES, LA QUE NO EXCEDERÁ DEL MONTO DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y QUE SERÁ APLICABLE ÚNICAMENTE EN RELACIÓN CON LOS BIENES NO ENTREGADOS.

NOVENA. SANCIONES

LOS PROVEEDORES, PRESTADORES DE SERVICIOS Y LICITANTES SE CONDUCIRÁN DE CONFORMIDAD CON LA BUENA FE Y PRUDENCIA DEBIDA, POR LO QUE SE CONSIDERAN INFRACCIONES TODAS AQUELLAS ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

ASÍ MISMO, TODO AQUEL QUE DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTÍCULOS 73 "I.- MULTA DE CIEN A MIL DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL DIARIO, VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EN LA FECHA EN QUE SE COMETA LA INFRACCIÓN; Y II.- PROHIBICIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE LICITACIÓN DURANTE DOS AÑOS.", 74 "AL PROVEEDOR QUE, EN FORMA REITERADA INFRINJA LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY, SE LE CANCELARÁ SU REGISTRO DE MANERA DEFINITIVA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES, HACIÉNDOLO DEL CONOCIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES", 75 " LAS SANCIONES DE PROHIBICIÓN GENERAL O CANCELACIÓN DEFINITIVA SERÁN SIN PERJUICIO DE LAS ECONÓMICAS QUE PROCEDAN", 76, 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

DÉCIMA. RECURSOS

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y LOS ARTÍCULOS 82, 83 Y 84 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE, LOS ACTOS O











RESOLUCIONES DEFINITIVOS DICTADOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, PODRÁN SER IMPUGNADOS POR EL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS AGRAVIADO MEDIANTE EL RECURSO DE REVOCACIÓN, EL CUAL SE INTERPONDRÁ ANTE EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, TENIENDO UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS O RESOLUCIONES QUE SE IMPUGNAN.

DÉCIMA PRIMERA, MODIFICACIONES

LAS PRESENTES BASES PODRÁN SER MODIFICADAS POR LA CONVOCANTE, HACIÉNDOLO DEL CONOCIMIENTO DE LOS PARTICIPANTES, POR LO MENOS VEINTICUATRO HORAS PREVIAS AL ACTO RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

CUALQUIER ACLARACIÓN ADICIONAL EN RELACIÓN A LAS BASES O PINTURAS DE LA PRESENTE LICITACIÓN DIRIGIRSE A LOS TELÉFONOS 01 (228) -16-50-525.

XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ. 31 DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE

SMTUTO TECNOLOGIC:

C.P. OSCAR JIMÉNEZ CAMP**OS DIRECCIÓN**PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQ**UISIDIONES IV**SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL ITSX









INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA ANEXO 1 (TÉCNICO)

LS-104S80807-003-17

PINTURAS (PARTIDAS: 2490 0001)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	
	DESCRIPCION	MEDIDA	MÍNIMO	MÁXIMO
1	IMPERMEABILIZANTE CUBETA 19 LT 6 AÑOS	PIEZA	40	55
2	MALLA PARA IMPERMEABILIZAR	METROS	150	250
3	CARTUCHOS DE SILICÓN PARA FISURAS	PIEZA	30	80
4	CUBETA 19 LITROS VARIOS COLORES	PIEZA	30	55
5	PINTURA BASE ESMALTE VARIOS COLORES	LITROS	20	40
6	PINTURA TRÁFICO CUBETA 19 LITROS	CUBETAS	20	40
7	PINTURA EPOXICA CUBETA 19 LITROS	CUBETAS	20	40
8	BROCHAS 2"	PIEZA	10	15
9	BROCHAS 4"	PIEZA	10	15
10	BROCHAS 6"	PIEZA	10	20
11	RODILLOS 4"	PIEZA	10	20
12	RODILLOS 9"	PIEZA	10	20
13	EXTENSION PARA RODILLO	PIEZA	10	20
14	LIJAS VARIOS GROSORES P/MADERA	PIEZA	15	20
15	LIJAS VARIOS GROSORES P/FIERRO	PIEZA	20	25
16	PEGAMENTO 850	LITROS	10	20
17	PEGAMENTO 5000	LITROS	10	20
18	BARNIZ	LITROS	10	20
19	THINNER	LITROS	40	100
20	ESTOPA	PAQUETE	50	100
21	GUANTES PARA PINTURA INDUSTRIAL	PIEZA	10	25
22	GOGGLES DE PROTECCIÓN	PIEZA	. 10	25
23	3M RESPIRADOR PARA PARTÍCULAS 8210V 2 PACK	PIEZA	10	25

LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA

LA PROPUESTA TÉCNICA SE PRESENTARÁ EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA O EN HOJA BLANCA SIN PRESENTAR TACHADURAS O ENMENDADURAS

ESTE FOLIO DE VEINTIDOS TOTALES Y LAS FIRMAS EN ÉL IMPUESTAS, CORRESPONDEN A LAS BASES DE LICITACION SIMPLIFICADA LS-104580807-003-17 PARA ! ADQUISICIÓN DE PINTURAS POR EL EJERCICIO 2017, CONVOCADA POR EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA EN XALAPA, VER, EL DÍA TREINTA Y UE. DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.

Sección 5º de la Reserva Territorial s/n. C.P. 91060. Xalapa. Ver. T: 01 228 1 65 05 25 www.itsx.edu.mx









ANEXO No. 2

C.P. OSCAR JIMÉNEZ CAMPOS SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL ITSX. PRESENTE.

(NOMBRE), POR MI PROPIO DERECHO (O) EN REPRESENTACIÓN DE (NOMBRE DEL REPRESENTADO, PERSONA FÍSICA O MORAL), SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y CORRESPONDENCIA EL UBICADO EN: (ANOTAR, CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, CIUDAD Y ENTIDAD FEDERATIVA), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

QUE LOS DATOS ASENTADOS EN ESTA SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS;

QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS CONCERNIENTES A LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-104S80807-003-17;

QUE LOS DATOS FISCALES DEL PROPONENTE SON:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO:

CALLE Y NÚMERO:

COLONIA:

DELEGACIÓN

CÓDIGO POSTAL

ENTIDAD FEDERATIVA:

TELÉFONOS:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

(EN CASO DE PERSONAS MORALES ANOTAR Y REQUISITAR EL SIGUIENTE TEXTO)

QUE LA PERSONALIDAD JURÍDICA COMO MORAL CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA (NÚMERO) DE (FECHA), MISMA QUE CONTIENE EL ACTA CONSTITUTIVA SUSCRITA ANTE EL LIC. (NOMBRE DEL NOTARIO), NOTARIO PÚBLICO (NÚMERO) DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL (NÚMERO) DEL ESTADO DE (ENTIDAD FEDERATIVA), QUIEN DIO FE DE LA MISMA Y SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO CORRESPONDIENTE, BAJO LOS SIGUIENTES DATOS: (ANOTAR LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN, NÚMERO, FOJAS, LIBRO, FECHA, LUGAR); QUE (SEÑALAR NOMBRE(S) Y APELLIDOS COMPLETOS DEL REPRESENTE LEGAL) OSTENTA LA REPRESENTACIÓN LEGAL, PERSONALIDAD QUE NO HA SIDO REVOCADA Y QUE CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA (NÚMERO) DE (FECHA) PASADA ANTE LA FE DEL LIC. (NOMBRE DEL NOTARIO) NOTARIO PÚBLICO (NÚMERO) DEL ESTADO DE (ENTIDAD FEDERATIVO), EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO CORRESPONDIENTE, BAJO LOS SIGUIENTES DATOS (ANOTAR LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN, NÚMERO, FOJAS, LIBRO, FECHA, LUGAR) Y QUE TIENE POR ACTUALES ACCIONISTAS A: (SEÑALAR NOMBRE(S) Y APELLIDOS COMPLETOS DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ACCIONISTAS)

(SÓLO EN EL CASO DE QUE LA PERSONA QUE FIRME EL CONTRATO SEA UN TERCERO A NOMBRE DEL GANADOR):

QUE DE RESULTAR GANADOR DEL PRESENTE PROCESO LICITATORIO, EL RESPECTIVO CONTRATO SERÁ SUSCRITO POR: (ANOTAR EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA GANADORA O DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE EN SU NOMBRE O EN NOMBRE DE LA PERSONA MORAL GANADORA FIRMARÍA).

(En el caso de que la persona que firma lo haga en representación legal de persona física o moral, deberán ESPECIFICARSE LOS DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES ANOTANDO EL DOCUMENTO DONDE CONSTE LA REPRESENTACIÓN)

PROTESTO LO NECESARIO

(FIRMA, LUGAR Y FECHA)

NOTA: ESTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO EN PAPEL MEMBRETADO POR CADA PARTICIPANTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO Y EL ORDEN INDICADO.

ESTE FOLIO DE VEINTIDOS TOTALES Y LAS FIRMAS EN ÉL IMPUESTAS, CORRESPONDEN A LAS BASES DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS-104580807-003-17 PARA ADQUISICIÓN DE PINTURAS POR EL EJERCICIO 2017, CONVOCADA POR EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA EN XALAPA, VER, EL DÍA TREINTA Y UMA DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.

Sección 5ª de la Reserva Territorial s/n.

C.P. 91060, Xalapa, Ver.

T: 01 228 1 65 05 25

www.itsx.edu.mx











ANEXO 2.1

C.P. OSCAR JIMÉNEZ CAMPOS SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL ITSX

POR ESTE CONDUCTO, HAGO CONSTAR QUE:

EL QUE SUSCRIBE (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), TIENE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA MORAL DENOMINADA: (NOMBRE DE LA EMPRESA), POR LO CUAL ESTOY FACULTADO PARA PARTICIPAR Y CELEBRAR CONTRATOS DERIVADOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS-104S80807-003-17, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PINTURAS (PARTIDA: 2490 0001) CONVOCADA POR EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA.

Anexo al presente copia simple de la documentación que acredita mi personalidad
SIN OTRO PARTICULAR, QUEDO DE USTED.
Xalapa-Equez., Ver., a de de 2017
ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL











ANEXO 3

C.P. OSCAR JIMÉNEZ CAMPOS SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL ITSX

POR ESTE MEDIO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, POR MI PROPIO DERECHO O EN REPRESENTACIÓN DE (NOMBRE DE LA EMPRESA) LE HAGO SABER QUE CONOZCO LAS DISPOSICIONES Y EL ALCANCE QUE TIENE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE. POR LO CUAL ME COMPROMETO A CUMPLIR CADA UNA DE DICHAS DISPOSICIONES PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS-104S80807-003-17 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PINTURAS (PARTIDA: 2490 0001) POR EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA.

SIN OTRO PARTICULAR, QUEDO DE USTED.	
Xalapa-Equez., Ver., a de	_ DE 2017
ATENTAMENTE	

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL









ANEXO 4

C.P. OSCAR JIMÉNEZ CAMPOS SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL ITSX

POR ESTE MEDIO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN REPRESENTACIÓN DE (NOMBRE DE LA EMPRESA) MANIFIESTO QUE CONOCER Y HABER LEÍDO LAS BASES DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS-104S80807-003-17, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PINTURAS (PARTIDA: 2490 0001) POR EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA, ACEPTANDO SOMETERSE EN TODO MOMENTO A LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS MISMAS.

SIN OTRO PARTICULAR, QUEDO DE USTED.		
Xalapa-Equez., Ver., a de	DE 2017	

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL











INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA. BASES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-104880807-003-17, RELATIVA Á LA ADQUISICIÓN DE PINTURAS (PARTIDA: 2490 0001)

ANEXO No. 5

C.P. OSCAR JIMÉNEZ CAMPOS SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL ITSX. PRESENTE.

EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS-104S80807-003-17, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PINTURAS (PARTIDA: 2490 0001), Y EN CUMPLIMIENTO A LAS BASES ESTABLECIDAS PARA PARTICIPAR EN ESTE CONCURSO, MANIFIESTO A USTED, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE (NOMBRE DE LA EMPRESA) NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE, QUE PUDIERAN IMPEDIRLE PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN EN CUESTIÓN, O CELEBRAR PEDIDOS O CONTRATOS DERIVADOS DE ELLA.

Xalapa-Equez., \	VER., A [DE	DE 20)1	7
------------------	-----------	----	-------	----	---

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL









CONTENIDO DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE.

ARTÍCULO 45.- LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SE ABSTENDRÁN DE RECIBIR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATO O PEDIDO ALGUNO, EN LAS MATERIAS A QUE SE REFIERE ESTA LEY, DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SIGUIENTES:

- I.- AQUELLAS EN LAS QUE EL SERVIDOR PÚBLICO QUE INTERVENGA EN CUALQUIER FORMA EN LA ADQUISICIÓN DEL CONTRATO TENGAN UN INTERÉS PERSONAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS. SE INCLUYEN AQUELLAS DE CUYAS OPERACIONES PUEDA RESULTAR ALGÚN BENEFICIO PARA ÉL, SU CÓNYUGE O SUS PARIENTES CONSANGUÍNEOS HASTA EL CUARTO GRADO, POR AFINIDAD O CIVILES; O PARA TERCEROS CON LOS QUE TENGAN RELACIONES PROFESIONALES, LABORALES O DE NEGOCIOS; O BIEN PARA SOCIOS O SOCIEDADES DE LAS QUE EL SERVIDOR PÚBLICO O LAS PERSONAS ANTES REFERIDAS FORMEN O HAYAN FORMADO PARTE DE ALGÚN MODO;
- II.- LAS QUE DESEMPEÑEN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO; O BIEN LAS SOCIEDADES DE LAS QUE DICHAS PERSONAS FORMEN PARTE, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y ESPECIFICA DE LA CONTRALORÍA; ASÍ COMO LAS INHABILITADAS PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.
- III.- AQUELLOS PROVEEDORES QUE POR CAUSAS IMPUTADAS A ELLOS MISMOS, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE LES HUBIERE RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE UN CONTRATO EN MÁS DE UNA OCASIÓN, DENTRO DE UN LAPSO DE DOS AÑOS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA PRIMERA RESCISIÓN, DICHO IMPEDIMENTO PREVALECERÁ ANTE LA PROPIA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE DURANTE DOS AÑOS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RESCISIÓN DEL SEGUNDO CONTRATO.
- IV.- LOS PROVEEDORES QUE SE ENCUENTREN EN EL SUPUESTO DE LA FRACCIÓN ANTERIOR RESPECTO DE DOS O MÁS DEPENDENCIAS O ENTIDADES, DURANTE UN AÑO CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LA SECRETARÍA LO HAGA DEL CONOCIMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LAS ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.
- V.- LAS QUE NO HUBIERAN CUMPLIDO SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES RESPECTO DE LAS MATERIAS DE ESTA LEY, POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLAS Y, CON ELLO, HAYAN OCASIONADO DAÑOS O PERJUICIOS A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPECTIVA;
- VI.- LOS PROVEEDORES O PRESTADORES DE SERVICIOS CUYA ACTIVIDAD MERCANTIL O DE NEGOCIOS, DE CONFORMIDAD CON SU OBJETO SOCIAL REGISTRADO Y AUTORIZADO, NO CORRESPONDA O NO TENGA RELACIÓN CON LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD;
- VII.- LAS QUE HUBIEREN PROPORCIONADO INFORMACIÓN FALSA, O QUE HAYAN ACTUADO CON DOLO O MALA FE EN ALGÚN PROCESO PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO EN SU CELEBRACIÓN, DURANTE SU VIGENCIA O BIEN EN LA PRESENTACIÓN O DESAHOGO DE UNA INCONFORMIDAD;
- VIII. LAS QUE HAYAN CELEBRADO CONTRATOS EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO POR ESTA LEY;
- IX.- LOS PROVEEDORES QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS EN LA ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS POR CAUSAS IMPUTADAS A ELLOS MISMOS, RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE OTRO U OTROS CONTRATOS;
- X.- AQUELLAS A LAS QUE SE HAYA DECLARADO EN SUSPENSIÓN DE PAGOS O ESTADO DE QUIEBRA, O QUE ESTÉN SUJETAS A CONCURSO DE ACREEDORES;
- XI.- LAS QUE REALICEN O VAYAN A REALIZAR SUMINISTROS DE BIENES Y SERVICIOS POR SÍ O A TRAVÉS DE EMPRESAS DEL MISMO GRUPO EMPRESARIAL, EN PARALELO Y EN RELACIÓN CON OTROS TRABAJOS DE COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL DE OBRA, INHALACIONES O DE PROGRAMAS ESPECIALES; LABORATORIO DE MECÁNICA, DE ANÁLISIS Y CONTROL DE CALIDAD, LABORATORIO DE MECÁNICA DE SUELOS Y DE RESISTENCIA DE MATERIALES Y RADIOGRAFÍAS INDUSTRIALES; PREPARACIÓN DE ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, PRESUPUESTOS O LA ELABORACIÓN DE CUALQUIER OTRO DOCUMENTO PARA LA LICITACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA MISMA OBRA O PRESTACIÓN DE SERVICIOS;
- XII.- LAS QUE POR SI O A TRAVÉS DE EMPRESAS DEL MISMO GRUPO EMPRESARIAL, ELABOREN DICTÁMENES, PERITAJES Y AVALÚOS, CUANDO SE REQUIERA DIRIMIR CONTROVERSIAS ENTRE TALES PERSONAS Y DEPENDENCIA O ENTIDAD; Y
- XIII.- LAS DEMÁS QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA SE ENCUENTREN IMPEDIDAS PARA ELLO POR DISPOSICIÓN DE LEY.











ANEXO 6

C.P. OSCAR JIMÉNEZ CAMPOS SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL I.T.S.X. PRESENTE

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), EN REPRESENTACIÓN LEGAL Y POR CUENTA DE (NOMBRE DE LA EMPRESA), POR ESTE CONDUCTO MANIFIESTO MI CONSENTIMIENTO PARA QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EN LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS-104S80807-003-17 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PINTURAS (PARTIDAS: 2490 0001), SE PROCEDA A EFECTUAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A TRAVÉS DE TRANSFERENCIAS BANCARIAS DE CONFORMIDAD A LOS DATOS SIGUIENTES:

NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA:
BANCO:
No. DE CUENTA: (ONCE DÍGITOS)
No. DE CLABE:
SUCURSAL:
POBLACIÓN:
NOMBRE DE LA PERSONA QUE AUTORIZA:
PUESTO O CARGO EN LA EMPRESA:
FECHA DE AUTORIZACIÓN:

NOMBRE, FIRMA Y FECHA

NOTA: EN CASO DE PERSONAS MORALES, DEBERÁ CONTENER, ADEMÁS, NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA AUTORIZADA EN LA CUENTA.
LOS DATOS DEBERÁN SER REMITIDOS PREFERENTEMENTE EN HOJA MEMBRETADA.











INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-104S80807-003-17

PINTURAS (PARTIDA: 2490 0001)

CRONOGRAMA

	EVENTO	FECHA	HORA
. •	APERTURA DE OFERTAS	Agosto 30 de 2017	13:00 HRS
	NOTIFICACIÓN DE FALLO	AGOSTO 31 DE 2017	12:00 HRS
	FIRMA DEL CONTRATO	SEPTIEMBRE 1 DE 2017	14:00 HRS

EL CONTRATO A ADJUDICAR TENDRÁ VIGENCIA DEL PRIMERO DE SEPTIEMBRE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.